

demandados a que abone, a la actora la cantidad de 236.342,57 euros, imponiéndole las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Gil Jiménez y Lagaronne, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 18 de noviembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 3 2 2 / 1 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA Y HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Formalización de contratos

Contratación de servicios

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: Serv. 039/2014.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.es.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de gestión del proyecto museológico a desarrollar en la Casa Museo de Los Colarte de Antequera (Málaga).
- c) Lote: No.
- d) CPV: 92521000-9.
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de noviembre.

3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato*

545.454,54 €.

5. *Presupuesto base de licitación*

- a) Importe neto: 363.636,36 €.
- Importe total: 440.000,00 €.

6. *Formalización del contrato*

- a) Fecha de adjudicación: 13 de enero de 2015.
- b) Fecha formalización del contrato: 20 de enero de 2015.
- c) Contratista: Gestión Cultural y Comunicación, Sociedad Limitada.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 363.635,00 €. Importe total: 439.998,35 €.
- e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Por ser la única oferta presentada que cumple con los criterios exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Málaga, 21 de enero de 2015.

La Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

9 2 6 / 1 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A L M O G Í A

Propuesta de Alcaldía

Se aprobó inicialmente por Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito número 2/14, considerándose definitivamente aprobado tras el transcurso del plazo legal, sin alegaciones en los términos que siguen:

Para la partida presupuestaria 011.913.00 por importe de 150.000 €, a financiar con ingreso en el concepto 870.00 remanente de Tesorería para gastos generales, en la misma cuantía de 150.000 €.

En Almogía, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

9 7 4 / 1 5

A L M O G Í A

Anuncio

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2015, se da publicidad al resumen del mismo en los términos que siguen:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	2.552.126,50 €
1	GASTOS DE PERSONAL	1.371.036,26 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	769.585,24 €
3	GASTOS FINANCIEROS	45.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.505,00 €
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	759.030,36 €
6	INVERSIONES REALES	607.030,36 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	3.311.156,86 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	3.325.177,00 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.720.835,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.326,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	321.997,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.240.619,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.400,00 €
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	504.352,91 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	504.352,91 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.829.529,91 €

**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA**

PUESTO	NÚMERO
SECRETARIO INTERVENTOR	1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
POLICÍA LOCAL	4

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

1. ARQUITECTO	1
2. TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y A. A	1
3. AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
4. BARRENDERO	1
5. CONDUCTOR-OPERARIO RESIDUOS SÓLIDOS	1
6. EÓN OPERARIO RESIDUOS SÓLIDOS	1
7. ELECTRICISTA	1
8. PEÓN OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2
9. PEÓN PARA SERVICIO DE PERRERA MUNICIPAL	1
10. TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
11. TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	1

En Almogía 22 de enero de 2015.
El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

9 7 6 / 1 5

GENALGUACIL

A n u n c i o

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2015, ha procedido a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Personalizado en los mismos términos que fuera aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, y cuyo texto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 132, de fecha 10 de julio de 2012, con la modificación del párrafo segundo del punto 1) del artículo 5 de la misma publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 59, de fecha 28 de mayo de 2013. Todo lo cual se hace público encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones, haciéndose saber que, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Genalguacil, 15 de enero de 2015.
El Alcalde, firmado: Miguel Ángel Herrera Gutiérrez.

5 2 1 / 1 5

GENALGUACIL

A n u n c i o

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de enero de 2015 ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza Para la Tramitación de la Factura Electrónica, todo lo cual se hace público encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones, haciéndose saber que si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

“ORDENANZA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

«Artículo único. *Tramitación de la facturación electrónica*

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Genalguacil a través de la plataforma FACE –Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas– creada por la Secretaría de Estado

de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, Plataforma a la que este Ayuntamiento se ha adherido.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad».

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Genalguacil, 15 de enero de 2015.
El Alcalde, firmado: Miguel Ángel Herrera Gutiérrez.

5 3 5 / 1 5

R O N D A

A n u n c i o

Visto y examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo de determinados espacios de dominio público de 2,5 por 1,5 metros para